



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

Firmado Digitalmente por:GODOS GARCIA Alix  
Fernando FAU 20131016396 hard  
Fecha: 2020.06.18 15:14:28 COT  
Motivo: FIRMA  
Ubicación: IGSC

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Miraflores, 18 de junio de 2020

**OFICIO N° 1890-2020-SMV/11.1**

**Señor  
Francis Norman José Stenning De Lavalle  
Gerente General  
Bolsa de Valores de Lima S.A.A.  
Pasaje Acuña N° 106, Lima 100  
Lima.-**

**Ref.: Expediente N° 2020020177**

Me dirijo a usted con relación al Oficio N° 1889-2020-SMV/11 (cuya copia y la de su anexo —Informe N° 573-2020-SMV/11.1— se adjuntan), mediante el cual la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados ha dispuesto la suspensión, a partir del inicio de la Rueda de Bolsa del 18 de junio de 2020, de la Orden de Compra Abierta formulada por Orica Mining Services Perú S.A. (en adelante, Orica), ingresada al Sistema de Negociación (Millenium) de la Bolsa de Valores de Lima el 29 de mayo de 2020 por Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A., para la adquisición de 1,908,667 acciones comunes (EXSAC1) y 26,458,252 acciones de inversión (EXSAI1) emitidas por Exsa S.A. (en adelante, Exsa). Dicha suspensión, según lo dispuesto por el indicado Oficio, se mantendrá hasta que Orica decida el retiro de la Orden de Compra Abierta o expire su plazo de vigencia (27 de julio de 2020), lo que ocurra primero y siempre de conformidad con la normativa.

Asimismo, es necesario señalar que la referida suspensión implica que, a partir de que la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. o su Dirección de Mercados reciba el Oficio N° 1889-2020-SMV/11 a través del sistema MVNet, deberá suspender la orden de compra en el sistema de negociación de la rueda de bolsa y formular el anuncio correspondiente, de tal modo que no será posible realizar ninguna operación con acciones comunes o acciones de inversión emitidas por Exsa en el marco de la Orden de Compra formulada por Orica, y en consecuencia tampoco deberán ser liquidadas por CAVALI S.A. ICLV las operaciones que se realicen con dichos valores a partir de dicha oportunidad.

En tal sentido, su representada deberá disponer lo necesario a los efectos de que se haga efectiva la referida suspensión dispuesta mediante Oficio N° 1889-2020-SMV/11, debiendo adoptar todas las medidas que resulten necesarias para tal fin. Asimismo, deberá proceder a disponer la publicación de dicha suspensión en el Boletín Diario y en la sección de «Información de Interés» de la página web de la Bolsa de Valores de Lima.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando FAU 201310  
Razón:

**Alix Godos  
Intendente General  
Intendencia General de Supervisión de Conductas**

**C.C.**

**Horacio Córdova Esquén - Director de Mercados de la Bolsa de Valores de Lima**